



SELO VARTO VENTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y DOS.

Ciudad lo q. sea de su agrado. Y hauiendolo oyo y confuido,  
aprove el dictamen de dho señor D. Joseph Carrera, por lo que  
notoriamente conprua ala seguridad y satisfacion de los  
Cavalleros Capitulares que concurrieron ala nominacion  
de este empleo, mediante el maneso y facultades que le conaj.  
ponzen, y en su virtud Acordó Resiva la citada Informas.  
de arono, y para ello seley haga sacen esta resolusion cito  
dho principal y fiadores, por el referido D. Jn. de Uzoa, que  
go q. pare a dho lugar, practicando dha Informas. raso el  
metodo y rezlas q. le señalen los Cas. Comisarios encargados  
de este negocio.

Vase ad. Pedro  
farsario.

El presente Secretario D. Pedro farsario, manifestó a el Ayuntamiento  
la precision en que se halla de absentarse de esta Ciudad por unos  
quinze dias poco mas, o menos, y para ala de Chinchilla y villa  
de Alcarrete, a varios negocios que tiene pendientes, rano cuyo su-  
puesto dexara examinado lo mas urgente de este dho Ayuntamiento  
para q. no haya el menor atraso; sobre q. espera el consentimiento  
de esta Ciudad: Quien hauiendolo oyo, Acordó pare a dho farsarios  
para los fines que ha expresado dho D. Pedro farsario.

De q. ab. Hen.  
de Uzoa. se le  
encargue lo q.  
corresponde a  
su empleo.

El Sr. D. Juan Rocamora y Garin Revisor; Dio cuenta de que  
por D. Joseph Conexero Thent. de Mayoradomo, se le ha hecho puer.  
y a otros Cas. Revisores, que sin embargo ser peculian obligati.  
a su empleo, el evaguar tan aquellos negocios que no puede por  
D. D. Juan Orador Mayoradomo, a causa de lo mucho y muy  
graves que estan a su cuidado, no se le tiene presente para ello,  
encargandolo a otros Revisores, y pirsando al referido de aquellas